



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-444/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidòs (2022)

Requíerese a la parte demandante para que allegue la reliquidación del crédito actualizada.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío a ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **18** QUE SE FIJÓ EL DIA: 02 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO